

*W. Director de la imprenta*

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario y Administrador:

D. Germán Docasar.

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Director:

D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Calle de Arteembusch, núm. 19, 2.º

Año III



Teruel 8 de Octubre de 1915



Núm. 144

## SUMARIO

El aumento gradual de sueldo. El acuerdo de la Diputación.—Los concursos. Condiciones de preferencia.—Estación de Agricultura en Teruel.—Federación de maestros de Levante.—La opinión ante las reformas.—Historia de la Literatura Española.—Sección administrativa de primera enseñanza.—Noticias.—Anuncios.

El aumento gradual de sueldo

### El acuerdo de la Diputación

El Presidente de la Asociación provincial cumpliendo el acuerdo tomado en la sesión de la Junta Directiva presentó á la Diputación una instancia pidiendo que se pagara la deuda que, por aumento gradual de sueldo, la Diputación tiene con los maestros de la provincia.

La instancia pasó á informe de la Comisión de Hacienda, que dictaminó en el sentido de que la Diputación nombrará una Comisión de su seno para concertar con los maestros la forma del pago de la cantidad, que por el expresado concepto se les adeuda

Dicho dictamen fué subscripto por los diputados Sres Orna, Feced, Rivera y Ferrán.

Por unanimidad fué aprobado, y al efecto indicado, se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Rivera, Feced y Peralta para concertar con los maestros la forma en que ha de verificarse el pago.

La Comisión nombrada, haciéndose eco de los deseos de la Diputación, está decidida á llegar á un acuerdo con los maestros, y como éstos se hallan dispuestos á dar toda clase de facilidades, es de esperar, sin pecar de optimistas, que esté próxima la solución de tan interesante cuestión económica.

Ya conocen nuestros lectores el acuerdo recaído sobre nuestra instancia, que no soluciona definitivamente el asunto, pero que está en camino de llegarse á una inteligencia completa.

Nosotros hemos puesto y pondremos, al servicio de esta justa causa, toda nuestra actividad. ¡Ojalá, que el éxito coronara nuestros esfuerzos!

Los concursos

### Condiciones de preferencia

Nuestro querido colega madrileño *La Mañana*, que tanto se interesa por las cuestiones de enseñanza, por considerarlas de verdadera transcendencia nacional, publica un razonado artículo sobre las preferencias en los concursos, abundando en las mismas razones que exponíamos en el número anterior y sosteniendo también, que todos los maestros que figuren en el Escalafón pueden solicitar lo mismo Direcciones de Graduadas que Escuelas unitarias, sin haber más preferencias que la mayor categoría y dentro de ella el número más bajo.

Dice así *La Mañana*:

**Los anuncios de concurso.**—Han empezado á publicarse por los Rectorados los concursos de traslado para proveer las Escuelas vacantes, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto último, habiéndolo hecho hasta la fecha los Rectorados de Zaragoza, Murcia y Oviedo; pero en dichos anuncios se observa gran disparidad en las condiciones que se exigen para poder solicitar ciertas plazas siendo así que todos se rigen por igual disposición, que es el mencionado Real decreto.

El artículo que regula las condiciones exigidas para tomar parte en los concursos de traslado es el art 16, que dice así: «Las únicas limitaciones que habrá en los concursos de traslado serán las de que los solicitantes desempeñen en propiedad Escuelas nacionales y no hayan obtenido traslado en el concurso inmediatamente anterior á aquel en que deseen tomar parte.»

No puede estar más claro y terminante el artículo transcrito, y, sin embargo, solamente el Rectorado de Murcia lo ha entendido así pues los demás exigen para solicitar ciertas plazas condiciones especiales, que no deben exigir en manera alguna, por lo que hemos recibido numerosas cartas y consultas de maestros, á todos los que contestamos diciéndoles que si se hallan dentro del citado art. 16 pueden solicitar todas las Escuelas, sin distinción alguna, pues no puede prosperar el absurdo de que no puedan ser maestros de Escuelas graduadas, por no reunir las condiciones que exigen los mencionados Rectorados de Zaragoza y Oviedo, y, en cambio, puedan ser nombrados profesores de Escuelas Normales, dado que, según el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, sólo basta ser maestro con título superior y desempeñar Escuela nacional.

Basta, pues, para solicitar Escuelas nacionales, siquiera sean Direcciones de Graduada ser maestro en propiedad y figurar en cualquiera de las categorías del escalafón general del Magisterio, y sería muy conveniente se hiciera así entender á los Rectorados que no se adapten á lo prevenido. pues es ya hora de que no haya distinciones ni preferencias; la única que debe haber es el número del Escalafón, y así se simplificarían los concursos y los derechos de todo el Magisterio nacional »



## Estación de Agricultura en Teruel

Los días 3 y 4 estuvo en esta ciudad el director general de Agricultura Sr. Castel, acompañado de casi todos los representantes en Cortes de la provincia, con objeto de inaugurar la Estación de Agricultura general de Teruel.

El pueblo le tributó grandes aplausos, el Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, le hizo entrega del título de hijo adoptivo de la ciudad y en todas partes recibió inequívocas pruebas de cariño y gratitud.

En la Granja agrícola, en el Casino Turolense, en el Ayuntamiento, se celebraron brillantes fiestas en honor del Sr. Castel, á las que asistieron las autoridades, las corporaciones y representaciones de las fuerzas vivas de la ciudad y de la provincia.

LA ASOCIACIÓN estuvo representada por su Director, en cuantos actos de carácter oficial y público se celebraron, respondiendo, de este modo, á las invitaciones que galantemente recibiera y que sinceramente estima.

Estamos seguros de que el establecimiento de la Granja agrícola de Teruel influirá de una manera eficaz en el resurgimiento de la Agricultura y de la Ganadería de esta provincia, verdaderas fuentes de riqueza nacional.

## Federación de Maestros de Levante

Conclusiones aprobadas en la Asamblea que celebró esta Federación en albacete, el día 12 del corriente mes:

1.<sup>a</sup> Dirigir al presidente de la Asociación nacional un cariñoso telegrama en el que se le expresase la adhesión incondicional de la Federación de las Asociaciones de los Maestros nacionales de Levante.

2.<sup>a</sup> Que se procure hermanar la inspección médico escolar y la función pedagógica reservada al maestro, sin menoscabo de la influencia preponderante que este último debe poseer en la obra educadora.

3.<sup>a</sup> Graduación de todas nuestras escuelas en el más breve plazo posible, respetando los derechos del personal.

4.<sup>a</sup> Construcción de edificios escolares por el Estado, mediante un empréstito nacional á base de los alquileres que hoy se pagan y de



los edificios que se posean y no reúnan las debidas condiciones.

5.<sup>a</sup> Que se haga cargo el Estado del pago de alquileres de casa habitación para los maestros

6.<sup>a</sup> Que se recabe del señor ministro de Hacienda una disposición por la cual se ordene que en los pueblos donde los impuestos de consumos y arbitrios municipales se hagan efectivos por el procedimiento de repartos vecinales, se imponga á los maestros un tipo de tributación relativo con su haber.

7.<sup>a</sup> Reciprocidad entre los cargos del Magisterio primario, Inspección, profesorado de Escuelas Normales y personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza, regulando la reciprocidad por las pruebas de suficiencia técnica que se crea conveniente.

8.<sup>a</sup> Recabar para los maestros nacionales el derecho de elegibilidad en los cargos de concejal, diputado y senador.

9.<sup>a</sup> Suplicar se active el pago de la consignación para material de las escuelas desdobladas, ya que para ello existe consignación en el presupuesto.

10. Elevar una instancia al ministro de Instrucción pública para que el Estado se haga cargo de las atenciones de primera enseñanza sostenidas hoy por las Corporaciones provinciales.

11. Que los maestros de Penales y de Beneficencia tengan la plenitud de derechos que la ley concede á los maestros nacionales siempre que aquéllos hubiesen ingresado en la carrera por medio de oposición.

12. Que en los próximos presupuestos del Estado se consignent los créditos necesarios para que el sueldo mínimo de todo maestro nacional sea de 1.000 pesetas y para aumentar proporcionalmente el número de plazas en las primeras categorías del Escalafón, á fin de que queden extinguidas las intermedias de 1.650, 1.375 y 1.100.

13. Que el Estado se haga cargo de la Caja de Derechos pasivos en las condiciones que ofrece el Real decreto de 19 de agosto último.

14. Modificación de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y que se exijan diez años de servicios en las escuelas nacionales para desempeñar Inspecciones.

15. Dirigir respetuosos telegramas á los señores ministro de Instrucción pública y director general de Primera enseñanza, suplicando aco-

jan benévolutamente las anteriores conclusiones, aprobadas por unanimidad.

## La opinión ante las reformas

Tan apenas si había aparecido en la *Gaceta* el Real decreto de 19 de agosto próximo pasado cuando en la prensa profesional se publicaban ya artículos disparando contra la mencionada disposición, especies más ó menos razonadas por parte de unos, aplausos y elogios origen de otros, aunque, desde luego, tocando siempre y por costumbre, la cuestión, por el punto que interesa: fijándose, ya en las permutas, concursos, jubilaciones, repartos de escuelas á turnos de provisión y proporcionalidad en que las han reservado. No bien han terminado tales comentarios cuando también los *humildes* de la clase se encuentran en actitud de pedir, sin tener en cuenta las aceptables innovaciones han sido efecto de no pocas y repetidas instancias de los maestros, víctimas de los defectos y consecuentes de los resultados; dando, así, todo género de facilidades á los maestros consortes para el fin á que aspiran; las escuelas libres de largas interinidades y derrenuncias de los maestros para ellas designados; la enseñanza y personal favorecidos con la descentralización observadas; confiando á los Rectorados muchas de las facultades hasta ahora privativas de la Dirección general de Primera Enseñanza para distribuir el trabajo, conseguir no vayan muchas tramitaciones con un año de retraso; llegar á la superioridad muchos menos expedientes de incompatibilidad, ya que tanto se ha abonado en los últimos años de este poderoso medio de marear al maestro que no ha encontrado medio fácil de retirar su acción profesional del ambiente que le desprecia.

—¿De los interinos qué?

—Iremos por partes:

Los maestros anteriores al primero de julio de 1911 no se muestran muy conformes, aunque, á decir verdad, no hay motivo para ello. Estos, como los restantes, más bien debemos anhelar que se resuelva todo con la ley aplicable á cada caso; es decir, que no se convierta en lo sucesivo la excepción en regla para que la distribución de vacantes no se haga caprichosamente por número determinado, como ha podido observarse no pocas veces en los refe-

ridos concursos de interinos y en las convocatorias *especiales* de oposiciones, que, existiendo considerable número de escuelas servidas interinamente, parece haberse complacido en el estado crítico del elemento pendiente de colocación, no siendo la acción redentora obra de dinero sino de buena voluntad, puesto que *quinientas pesetas* ha sido dotación común al propietario é interino.

Al resto del personal referido se le ha dado facilidades (relativas) de ingreso en el Magisterio por virtud de cuanto establece el Real decreto de referencia, que autoriza la creación del tantas veces cacareado Cuerpo de aspirantes, pero no menos ventajas son las que le priva su disposición transitoria. En obsequio del compañero que en tales circunstancias se halle, veríamos con sumo gusto hubiera tenido efectos generales lo preceptuado en el art. 6.º, pero, volviendo por los fueos de la justicia, tal intención debiera haber sido obra á regir desde las próximas oposiciones que han de celebrarse ya que la convocatoria se hizo con disposición anterior, y de Real orden á los Rectorados se autorizó. Cotizarse ahora tal prebenda es hacerlo por valores diferentes; á unos Rectorados á *ceró*, á otros por *mitad*, y en su totalidad quizá nada más el de Santiago; y esto no merece aplauso cual otro de lo legislado, sino muchas, muchísimas censuras; pues si así es premiar la actitud de los Tribunales menos activos, causa que puede dar ó quitar plaza. Esto es triste: esperando mucho tiempo á ver cumplidas las ofertas, y que hayan venido en suerte tal, que proporcionen disgustos á los de abajo y enojos á los de arriba con ese cúmulo de peticiones que llegan á los centros superiores inspiradas por razones poderosas.

F. A. J.

Bordón 28-9.

## Historia de la Literatura Española

POR LUIS MARTÍNEZ PINEDA

«Lengua Patria»

Hace algo más de un año que el culto y joven Inspector de Primera Enseñanza de las Escuelas de Madrid, Sr. Pineda, enriqueció la bibliografía escolar con una obra única en su clase. A su debido tiempo dimos cuenta de ella en la prensa escolar; y si hoy, insistimos de nuevo,

debido es á que, como supusimos al hacer su crítica, agotóse pronto la primera edición y acaba de aparecer la segunda con mejoras de importancia.

Hoy que la mayor parte de las asignaturas tienen una metodología racional, la Lengua materna se resentía de falta de intuición en su enseñanza. En efecto, aun en aquellas escuelas en las cuales la adquisición del lenguaje consiste en hablar, leer, escribir y reflexionar sobre lo hablado, leído y escrito, carecíase de un manual que, teniendo en cuenta á posterioridad los gustos literarios del alumno, reuniera lo más selecto de nuestra varia y rica Literatura.

El autor de «Lengua Patria» ha llenado esa laguna en el programa escolar. Su libro consta (como se dice en el Informe del Consejo de Instrucción Pública declarándolo de texto en las Escuelas de primera enseñanza) de doce capítulos numerados y uno final, compuestos cada uno de tres partes, dedicada la primera a hacer un breve bosquejo histórico de las distintas fases porque atravesaron las letras españolas durante el lapso de tiempo a que el capítulo se contrae, noticias de los escritores más eminentes de dicho período y de las obras literarias que en él vieron la luz pública, antecedentes biográficos de los primeros y títulos de las últimas, designando su género, y, además, sencillas, claras y concisas definiciones de Literatura, adecuadas al asunto tratado en el capítulo; la segunda está formada por composiciones en prosa y verso, de los escritores biografiados en la primera parte y la tercera la forman una serie de notas explicativas que completan el conocimiento de éste.

Cada capítulo abraza una fase de nuestra Literatura, perfectamente dispuesto para entender mejor la Historia Patria. El primero es un preciso y vibrante himno a España, tan pobre como amada y su lectura bien comentada, despierta ricos sentimientos en el alma escolar y le da una idea clara de lo que la Lengua española fué desde sus orígenes, hasta la constitución de las lenguas romances y predominio del castellano sobre las otras (bable, catalán, gallego, etc.)

Por el capítulo final desfilan Echegaray, Galdós, Benavente y demás inmensos contemporáneos, con sus producciones principales. En fin; hemos dicho al principio que «Lengua Patria» es a propósito para enseñar el lenguaje intuitivamente, y así es, puesto que en las



diversas composiciones de que consta, encontramos una cristalización de la manera de ser y de obrar de la época a que se refieren. Hay más; su lectura bien dirigida dará al niño contenidos sentimentales, belleza en el pensar, creando la pasión por las buenas letras, una pasión que sea capaz de refrenar a esa otra que sólo se sacia con libelos de la mayor procacidad.

La parte externa del libro que biografiamos no puede ser más agradable; sólida encuadración, papel que mira á la higiene de la vista, buen tipo de letra y muchos grabados.

Lo dicho: el Sr. Pineda hará muchas ediciones.

Si el precio había de responder á la importancia y al tamaño, resultaría caro; pero lo ha pensado bien el autor y lo ha puesto al alcance de nuestros modestos presupuestos. De venta en la librería de Juan Arsenio Sabino, Teruel y en la imprenta Alemana, Fuencarral, 157, Madrid.

*Eladio García.*

## NOTICIAS

### Ascensos

Ha sido ascendida al sueldo de mil pesetas, por antigüedad, doña Braulia Polo del Olmo, maestra de Albentosa, para quien la Sección administrativa pide al Rectorado nuevo Título administrativo con el expresado sueldo.

### Licencias

Le han sido concedidos treinta días de licencia por enferma á doña Aurora Gil Sesé, maestra propietaria de la escuela de niñas de Valverde.

### Permutas

Han instruido expediente solicitando la permuta de sus cargos, D. Juan José Mir, maestro de Cañada de Verich, y un maestro de Madrid; D. Martín Simó Llácer, de Portalrubio y uno de la provincia de Valencia, y doña Jorja Alonso Melero, de Azaila y una de la provincia de Zaragoza.

### Trámite

Se cursa á la Dirección general de primera enseñanza la instancia de doña María Fuertes, maestra de Bronchales, solicitando plenitud de derechos en el Escalafón general por tener

oposiciones aprobadas, y el de doña Ana Ruiz, maestra de Cañizar.

### Posesiones y ceses

D. oñ Isabel Andrés Marzo se posesionó de la escuela de Pan rudo, cesando doña Cándida Prades Salvador; y ésta se posesionó de la de Salcedillo, cesando en tal escuela la Sra. Andrés Marzo.

### Clasificaciones

Ha sido elevado á la Junta Central el expediente de clasificación de haber pasivo incoado á instancia de doña Vicenta Montolio Pérez, maestra jubilada de Torrijas.

### Interinos

A instancia de D. Arturo Martín Melian, maestro interino de Iglesuela del Cid, la Sección administrativa interesa de nuevo á la Junta Central dicte una resolución que concluya con la situación anómala de los maestros á quienes, como al Sr. Martín, no se acreditan haberes en nómina por orden de dicha Junta, de 9 de agosto último, á causa de las fechas en que han sido hechos estos nombramientos y las en que vacaron las escuelas. Se propone la confirmación en sus cargos para el cobro de haberes desde septiembre último, y el reconocimiento de servicios desde las fechas en que se posesionaron de sus escuelas.

### Clases pasivas

La Junta Central ha librado á favor de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, 18 121'71 pesetas para satisfacer las obligaciones de clases pasivas del Magisterio primario respectivas al tercer trimestre de este año.

Son altas; doña Angela Conesa, para quien se giran 564 pesetas; doña Amparo P. Ejarque, 493'50; doña Emilia J. Roda, 369'34; doña Elena Izzquierdo, 461'42; doña Rosa Jordán Calvo, 670'42 y para doña Segunda Ramón Cortés, 190'82.

### Oposiciones restringidas

Han sido admitidos á practicarlas á plazas del Escalafón de 2.000 pesetas los maestros de esta provincia Sr. Portolés, de Dos Totres, Castellano Tarín, de Teruel; Calavia de Terriente; Bayona, de Orihuela; Sra. Muro, de Formiche Alto; Perea de Noguera; Marqués Doñate, de Gea, y Benedicto Caray de Teruel.

### Recompensa

Se envía á la Dirección general de primera enseñanza el expediente de premio instruído

por la Junta local de Ejulve, á favor de la que fué maestra de dicho pueblo, doña Amparo Viñegra:

### Licencia

Se cursa al Rectorado la súplica de licencia para practicar oposiciones que formula D. Lorenzo Calavia, maestro de Terriente

## Sección Administrativa de primera enseñanza

### Presupuesto de material

#### CIRCULAR

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo primero de las Instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de 1911, los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia formularán, dentro del próximo mes de octubre, los presupuestos de material para el año venidero, enviándolos directamente á esta Sección en ejemplar duplicado, acompañados de los inventarios correspondientes, á los efectos á la parte segunda del artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo último, referente á Inspecciones.

Estos presupuestos comprenderán al detalle los descuentos que gravan el material, distribuyéndose en ellos el líquido que resulte en las atenciones de la escuela, aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza para los niños pobres.

Deberán utilizarse en estos documentos los nuevos impresos hechos con arreglo á las modificaciones introducidas por Real decreto de 5 de mayo y no los antiguos, ya que de éstos desaparecen los epígrafes «Informe de la Junta local» y «aprobación de la Junta provincial».

Con sujeción á lo prevenido en la regla 11 de la Real orden de 28 de marzo de 1913, las sumas que se hagan figurar en los presupuestos de material diurno serán aquellas que correspondían á la escuela, conforme á lo determinado por el artículo 1.º del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y 18 del de 14 de marzo de 1913.

Las respectivas al material por enseñanza de adultos serán las deducidas de la cuarta parte de la gratificación obtenida del sueldo que el Maestro disfrutaba á la fecha de la publicación del Real decreto de 14 de marzo, según éste preceptúa en su artículo 18, excepción hecha de los ascendidos por Reales órdenes de 12 y

28 de febrero de 1913, á los cuales corresponde el material con arreglo á la sexta parte de sus actuales sueldos.

Para unificar debidamente la formación de los presupuestos escolares en esta provincia, se publica á continuación una tabla que comprende los diferentes sueldos y las sumas de material correspondientes á ellos, tanto por enseñanza diurna como por la de adultos; entendiéndose que aquellos presupuestos cuyas cifras no se ajusten en cada caso á las de la tabla referida, serán devueltos á los que los hayan formulado para que los rehagan

TABLA QUE SE CITA

Sueldo con arreglo al cual se hace el presupuesto	MATERIAL DIURNO				MATERIAL DE ADULTOS								
	Sexta parte para material al año	10 por 100 para la Junta central	Diferencia	1'20 por 100 para pagos al Estado	0'50 por 100 para habilitado	escuelas en conjunto	Líquido que ha de invertir y percibir el Maestro	Asignación anual para este servicio	1'20 por 100 para el Tesoro	0'50 por 100 de habilitación	En conjunto des cuentras	Líquido que ha de invertir y percibir el Maestro	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Ptas.	Ptas.	Pesetas	Pesetas
5.500	583'33	58'33	525'00	6'30	2'65	8'95	516'07	218'75	2'61	1'09	5'71	215'04	215'04
2.000	533'33	33'33	300'00	3'60	1'50	5'10	294'90	125'00	1'50	0'62	2'12	122'88	122'88
1.650	275'00	27'50	247'50	2'97	1'24	4'21	243'29	103'12	1'24	0'51	1'75	101'57	101'57
1.375	229'16	22'92	206'24	2'47	1'03	3'50	202'74	85'93	1'03	0'42	1'45	84'48	84'48
1.100	183'33	18'33	165'00	1'98	0'82	2'80	162'20	68'75	0'82	0'34	1'16	67'59	67'59
1.000	166'66	16'67	149'99	1'80	0'75	2'55	147'44	62'50	0'75	0'31	1'06	61'44	61'44
625	104'16	10'41	93'75	1'15	0'47	1'60	92'15	59'06	0'47	0'19	0'66	58'40	58'40

Teruel 28 de octubre de 1915 — El jefe de la Sección, Germán Docasár



## Correspondencia particular

- Bello.—A. J.—Contestada su carta del 5.  
 Parras de Martín.—Aún no se conocen las escuelas que irán al concurso rápido.  
 Loscos.—J. B.—Se le devolvió hoja rectificadora.  
 Celadas.—C. P.—Legalizada y devuelta.  
 Azaila.—J. A.—Será complacida.  
 Castejón de Tornos.—J. P.—Recibida hoja.  
 Nogueras.—T. de C.—Legalizadas y remitidas á donde ha interesado.  
 San Martín dei Río.—V. C.—Debe remitir hoja de servicios para expediente concurso.  
 Aliaga.—M. B.—Devuelta hoja rectificadora.  
 Alfambra.—F. M.—Recibida hoja y está bien.  
 Beceite.—I. J.—Devuelta rectificadora hoja para rehacer.  
 Mazaleón.—R. V.—Bien expediente concurso.  
 Estercuel.—P. G.—Idem id. id.  
 Parras de Castellote.—D. F.—Sustituida instancia y bien expediente.  
 Ariño.—M. M.—Justificados méritos y devueltos justificantes sin gasto alguno.  
 Calanda.—A. V.—Contestada su carta del 3.  
 Arens de Lledó.—Está V. comprendido. Al Director general en instancia con hoja de servicios y justificante de las oposiciones.  
 Cañada Verich.—J. J. M.—Recibido expediente.  
 Singra.—L. O.—Agregada en la instancia la Dirección de la Escuela de Zuera, como pide.  
 Cañada Verich.—T. I.—Aún no se libraron las diferencias de material á que alude.  
 Fuentes de Rubielos.—A. C.—Con arreglo á 1.000 pesetas.  
 Calaceite.—D. J. N.—Contestada la suya del 30.  
 Cretas.—C. G.—Remitida á Zaragoza.  
 Blancas.—F. L.—Contestada la suya de 29 de septiembre.  
 Torrijo del Campo.—J. C. G.—Legalizada y devuelta.  
 Ababuj.—P. C.—Idem idem.  
 Albetosa.—B. P.—Contestada la suya del 29 de septiembre.  
 Ginebrosa.—E. M.—Retirada.  
 Gargallo.—O. C.—Precisa expediente personal y debe pedir que Zaragoza lo mande á la Sección de Teruel. Complacida.

## Dalmau Carles, Plá y Compañía

Editores.—Gerona

Anuncio de 1915

Obra nueva

*Lecturas Cívicas Comentadas*, por D. Manuel Franganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden Civil de Alfonso XII, por méritos de la enseñanza.

Libro de Lectura para *tercer grado*, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se exponen á los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que su conjunto constituye un libro único en la bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una sumptuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. 10 pesetas docena.

**Obras altamente recomendables**

*Gramática Castellana*, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pesetas ejemplar.

*Las Escuelas Rurales*, por D. Félix Martí, Alpera 6 pesetas ejemplar.

*Tratado de Tecnicismos*. libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

*Recreos infantiles*, por doña Elvira Casablanca. Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia, 1'25 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

**Precios de suscripción**

Al semestre . . . . .	3,50 ptas.
Número suelto . . . . .	0,25 »

**Pago adelantado****Anuncios á precios convencionales**

## J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.<sup>a</sup> enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julián*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

## José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR

DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Enciclopedia de refranes y Filología popular, por un Aragonés. Obra instructiva e interesante, de 312 páginas en 16 cuadernos; toda la obra 3 pesetas, cuaderno suelto 25 céntimos.

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite, si por extravío no lo hubiese recibido. Se ha mandado estos días a todos los compañeros de la provincia.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

Franqueo  
concertado

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de